



## Ayuntamiento de Olivenza

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

D<sup>o</sup>. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE  
D<sup>a</sup>. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO  
D<sup>o</sup>. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA  
D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ  
D<sup>o</sup>. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA  
D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA  
D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUIADO  
D<sup>a</sup>. CATALINA PACHECO BRITO  
D<sup>o</sup>. JULIO SILVA SUÁREZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

##### **Por el grupo del Partido Popular**

D<sup>o</sup>. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN  
D<sup>o</sup>. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA  
D<sup>o</sup>. ANTONIO ACEITUNA PALOS  
D<sup>a</sup>. PATRICIA CORONADO GADELLA  
D<sup>o</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL  
D<sup>o</sup>. FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN ARGÜES

##### **Por el grupo del Unidas por Olivenza- Izquierda Unida**

D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ

##### **No asiste con justificación**

##### **SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

##### **INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:**

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 20:00 del día 24 de noviembre de 2021 en Sala del Convento de San Juan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D.<sup>a</sup> María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

### **ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**





## Ayuntamiento de Olivenza

A continuación, por parte de esta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión correspondiente al mes de octubre.

D. Miguel Borreguero Rodríguez manifiesta que su voto será la abstención.

Doña Patricia Coronado Gadella manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

Doña Juana Cinta Calderón apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de octubre, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10), la abstención del grupo Unidas por Olivenza-IU (1) y el voto en contra del grupo popular (6) quedando aprobada el acta del pleno de la sesión correspondiente al 27 de octubre de 2021.

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PUESTOS 13 Y 16**

Por el Sr. Presidente se explica el contenido de este punto que se fundamenta en una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que tiene como finalidad la creación de una nueva plaza de oficial de policía, que se aumentan de tres a cuatro y que, en un futuro, aprobada la oferta de empleo, se cubrirá mediante el procedimiento de promoción interna, concurso oposición, tal y como se ha hecho con las tres que ya se han convocado. La justificación de esta modificación es prever la situación que se producirá con la jubilación del actual jefe de policía local, manteniendo la proporción de agentes y mandos que es recomendable en un municipio como Olivenza.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que manifiesta su voto favorable ya que le consta que esta modificación se ha acordado con los enlaces de las centrales sindicales. Pide, no obstante, que las plazas se cubran con agilidad.

Da a continuación la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz Antón, que reclama que en el expediente no existen informes ni estudios previos que justifiquen la creación de este nuevo puesto, algo que le parece grave. Dice no entender el porqué se produce esta modificación, aunque afirman que se lo imaginan. No están de acuerdo con las explicaciones que se le han dado sobre el procedimiento en la comisión, y entienden que, igual que se pusieron en su momento a dedo a algunos oficiales, uno de ellos incluso secretario de alcaldía, se podía haber puesto uno más sin modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que explica que empezando por el final el secretario del alcalde ha estado siempre a disposición del jefe de policía como no puede ser de otra manera, y que las selecciones en el ayuntamiento se hacen siguiendo criterios transparentes y de legalidad. En relación con los informes, la concejala pasa a leer un escrito del jefe de policía en el que justifica la necesidad de creación de un puesto más de oficial, informe que tiene fecha de octubre de 2021. Recalca que, tal y como ha explicado el alcalde, el puesto se crea para prever una situación futura que se dará cuando se jubile el jefe de policía y que lo que pretende es ir





## Ayuntamiento de Olivenza

---

adelantando las actuaciones necesarias ya que los procedimientos selectivos son complejos y suelen dilatarse en el tiempo.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que dice que creía que la plaza de agente se cubriría en el futuro.

En segundo turno, da, de nuevo, la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz Antón que insiste en que no entiende el movimiento que se está haciendo en cuanto a la creación del número de oficiales. Reprocha que se trata de una falta de respeto ante los agentes que se han examinado y han obtenido la plaza de oficiales. Su voto es en contra porque entiende que se trata de una modificación que no beneficia a la ciudadanía.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que explica que esto no es ni mucho menos un acción inmediata como ha ya mencionado. No se pretende meter a nadie, porque las selecciones que hace el ayuntamiento se realizan con tribunales independientes. La plaza se sacará ajustada a la legalidad y con transparencia como siempre se ha hecho. Lo que se quiere es prever una situación que se producirá y que la jubilación del jefe de policía no merme las plazas y estructura que se está intentando crear y que se adapte a las necesidades del pueblo de Olivenza.

El alcalde cierra el debate explicando de nuevo el contenido del punto, y recalando que se trata de una previsión, adelantarse a una situación que se producirá en breve tiempo y tener las herramientas para poder solucionarla sin que ello afecte a la estructura policial que se ha ido creando en estos últimos años. Entiende que con esta modificación se cumple la legalidad, se dan los primeros pasos en el procedimiento y se cumplen los requisitos de las normas marcos de policía y las recomendaciones del jefe de policía. La nueva plaza se cubrirá, como ha sucedido en el caso de las tres últimas, por los procedimientos legalmente establecidos, con legalidad, transparencia y un tribunal independiente, y sobretodo, en condiciones de igualdad y no como se hacía en la legislatura del grupo popular.

Finalizado el debate y teniendo en cuenta que la Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento regulador de la organización municipal que debe adaptarse a las necesidades de la institución y que es un elemento dinámico, ha sido modificada en distintas ocasiones justificadas en lograr una mayor eficiencia y un uso racional de los recursos humanos con los que cuenta la entidad. Teniendo en cuenta que, en este caso, se plantea la necesidad de crear un nuevo puesto de oficial de policía que se cubrirá en el futuro mediante la amortización de una plaza de agente, como corresponde a los procesos de promoción interna, y que se trata, por tanto, de modificar la relación de puestos de trabajo en el número de plazas del Puesto nº 13, reduciéndose a 21 y modificar el número de plazas del Puesto nº 16, que pasa a incrementar su número, a un total de 4. Viendo los informes que obran en el expediente y realizada la tramitación establecida, con el dictamen favorable de la comisión, el pleno, por mayoría con los votos favorables del grupo socialista (10) y el grupo izquierda unida, y con el voto en contra del grupo popular (6), adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar las características del puesto 13 de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Olivenza, de acuerdo con el siguiente desglose:





## Ayuntamiento de Olivenza

### Amortización un plaza correspondiente al Puesto de trabajo por transformación

Código	C. Denomi.	Rel. Jurídica	Grupo/Subgrupo	NP	CD	TP	FA	Adm	Esc/Sub	Requisitos del puesto	Otros méritos	Ubicación	Dedicación/incomp.	
13	Agente de la Policía Local	Funcionario	Grupo C Subgrupo C1	21	19	N	O	AL	AS/SE	Bachillerato, F.P. II o equivalente y Academia de Policía.	Permisos de conducción A2 y B.	Protección Ciudadana	Turnicidad cerrada, incluyendo noches y festivos	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para C1

**SEGUNDO:** Modificar las características del puesto 16 de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Olivenza, de acuerdo con el siguiente desglose:

### Creación de una plaza en el Puesto de trabajo por transformación

Código	C. Denomi.	Rel. Jurídica	Grupo/Subgrupo	NP	CD	TP	FA	Adm	Esc/Sub	Requisitos del puesto	Otros méritos	Ubicación	Dedicación/incomp.		
16	Oficial de la Policía Local	Funcionario	Grupo C, Subgrupo C1	4	21	N	N	PM	AL	AG/SE	Bachillerato, F.P. II o equivalente y Academia de Policía.	Permisos de conducción A2 y B.	Protección Ciudadana	Turnicidad cerrada, incluyendo noches y festivos	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para C1

Proceder a la modificación de la Plantilla de personal del ayuntamiento de Olivenza en lo que se refiere a este punto, pero esta modificación tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2022.

**TERCERO:** Publicar estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia dando plazo de alegaciones por un total de quince días hábiles, plazo tras el cual se considerará definitivamente aprobada con su publicación en el caso de la plantilla presupuestaria.

### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Por el señor presidente se da cuenta de este punto que consiste en traer al pleno el reglamento interno de la comisión de infancia y adolescencia, para, de esta manera, seguir avanzando en la creación de los distintos órganos de participación con los que cuenta el ayuntamiento de Olivenza y que formarán parte de las decisiones y actuaciones que se lleven a cabo en cada una de las áreas.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que replica su apoyo ya que cree que es una manera de que esos grupos se vayan incorporando a la vida política. Pide al ayuntamiento que se apoye la iniciativa y llegue a buen puerto.

Da a continuación la palabra a la concejala D<sup>a</sup>. Mercedes Ortega Marzal, que señala, en primer lugar, el voto favorable de su grupo y pide igualmente que sea una comisión que funcione, se reúna y que se le apoye para su funcionamiento y objetivos.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana





## Ayuntamiento de Olivenza

Cinta Calderón, que explica que, obviamente, desde el gobierno creen en estos consejos de participación y entienden que todos ellos deben permanecer activos. Defiende que es una labor de todos animar a la infancia y adolescencia a que participen en la vida municipal y, para eso, es importante que todos los que tienen esa labor de representación en los consejos se comprometan con esa labor de impulso y apoyo y que esto se hace, especialmente, mediante la presentación de ideas y propuestas que vayan en esa línea.

El alcalde cierra el debate explicando que la intención es que todos estos consejos tengan vida y que se convoquen más de una vez al año. Igualmente pretenden que se haga seguimiento de los asuntos que se traten y de las propuestas que se lleven para que, de esta manera, se vea el impacto de la labor realizada en los mismos. En esta línea, anuncia que quieren que se declare a Olivenza Ciudad amiga de la infancia y, por eso, se están realizando distintas actividades e iniciativas en este sentido.

El Pleno de Olivenza acordó la aprobación de un reglamento de participación ciudadana que regulará y materializará el compromiso de fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional. Este reglamento recogía en su artículo 29 la creación de consejos sectoriales que se configuraba como los órganos de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas que permiten la participación ciudadana en la gestión de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático. Se establecía que la creación de los consejos sectoriales, que podrían abarcar tantas áreas como el ayuntamiento considerará adecuadas, se realizaría por acuerdo de pleno del ayuntamiento. El artículo 30 establecía también la composición básica de los mismos y el 31 recogía las competencias básicas y su funcionamiento.

Con fecha 25 de noviembre de 2020, el ayuntamiento de Olivenza aprobó la creación del Consejo de Infancia, encomendando a los servicios técnicos la elaboración de reglamento que regulará la composición y el funcionamiento.

Habiéndose elaborado la propuesta de reglamento que se aportó a la sesión, y en atención a lo establecido en el artículo 30.4 del reglamento de participación ciudadana y lo que establece el artículo 4.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del régimen local, en el que se reconoce la potestad reglamentaria de las entidades locales, tramitado el expediente y con el dictamen favorable de la comisión informativa el pleno aprobó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el reglamento del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia que se adjunta a este acuerdo cuyo texto es el que sigue:

### **"REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE OLIVENZA Y PEDANÍAS"**

#### **PREÁMBULO**

*La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos. Por ello, desde el Ayuntamiento de Olivenza se considera necesaria la continuación de las políticas de participación, donde se tenga en cuenta la voz y la opinión de toda la ciudadanía, permitiendo enriquecer y mejorar la eficacia de las decisiones públicas, y especialmente con los más jóvenes de la localidad.*





## Ayuntamiento de Olivenza

*La participación de los niños, niñas y adolescentes se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990, y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.*

*Se entiende la participación como el derecho de niños, niñas y adolescentes a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso, padres, educadores y las distintas administraciones. Se debe promover la participación infantil y adolescente, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde.*

*La infancia y la adolescencia no han tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesaria la aparición de iniciativas de participación infantil que hagan visible a la infancia y su derechos, creyendo firmemente en las potencialidades de niños, niñas y adolescentes, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los recursos, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades de dicho colectivo.*

*Con el objetivo de dar cumplimiento a este marco normativo y conociendo la importancia que para la vida del municipio de Olivenza y pedanías tienen la opinión, la mirada, la participación y el compromiso de su infancia y adolescencia, se crea el Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Olivenza y Pedanías, como el marco idóneo de participación ciudadana que estos vecinos y vecinas se merecen y necesitan, pues se fomentan así las relaciones con el mundo adulto, con la propia institución municipal y con la localidad de Olivenza.*

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo I. Definición

*El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Olivenza y Pedanías es un órgano de participación ciudadana, un espacio específico de desarrollo de la participación activa infantil y adolescente en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo, que permite al Ayuntamiento conocer el punto de vista de los niños, niñas y adolescentes, no sólo sobre los problemas estrictamente infantiles y de la etapa de la adolescencia, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social y colectiva. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.*

#### Artículo II. Finalidad

*El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Olivenza y Pedanías es un órgano de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, implicación y participación de niños, niñas y adolescentes en la vida municipal, y establece como objetivos básicos los siguientes:*

- Promover la participación infantil y adolescente en la vida de la localidad.*
- Facilitar la colaboración activa de los niños, niñas y adolescentes en las políticas municipales.*
- Involucrar a la infancia y la adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.*
- Debatir, decidir y hacer propuestas de medidas que mejoren las condiciones de la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad.*
- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.*

### CAPITULO II COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES





## Ayuntamiento de Olivenza

---

### Artículo III. Composición.

*El Consejo Local de Infancia y Adolescencia estará formado por 20 niños, niñas y adolescentes de los distintos centros educativos, de edades comprendidas entre 10 y 16 años, como miembros titulares del consejo, y otros 20 niños, niñas y adolescentes como suplentes. Los niños y niñas se elegirán por los centros educativos de Olivenza y Pedanías por el procedimiento que se considere más apropiado en cada centro, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- Los centros de educación primaria elegirán 4 personas: 1 de 5º de E.P. y 1 de 6º de E.P, es decir, 4 del C. R. A. La Raya; 4 del C. E. I. P. Fco. Ortiz López.
- El I. E. S. Puente Ajuda. elegirá 4 personas: 2 de 1º de E.S.O. y 2 de 2º de E.S.O.
- Los centros de educación que abarquen desde la educación primaria hasta la educación secundaria, elegirán 8 personas, 2 de 5º de E.P., 2 de 6º de E. P, 2 de 1º de E.S.O. y 2 de 2º de E.S.O., es decir, 8 de las EE.PP Sagrado Corazón.

*La estructura orgánica del Consejo Local de Infancia y Adolescencia será la siguiente:*

- Presidencia del Consejo: Alcalde o concejal en quien delegue.
- El Concejal competente en materia de infancia y/o Participación Ciudadana
- Un Concejal representante de cada grupo político de la Corporación.
- Los 20 niños, niñas y adolescentes elegidos en los centros educativos.
- La Secretaria del Ayuntamiento, que actuará como secretaria del Consejo de Infancia y Adolescencia

*Este Consejo podrá renovarse anualmente, siendo recomendable en cada anualidad se renueve la mitad del grupo de niños, niñas y adolescentes, de forma que siempre haya una parte del grupo de representantes que conozcan la dinámica participativa del Consejo para apoyar a los nuevos/as integrantes.*

*Todos los menores participantes en el Consejo requerirán la autorización por escrito del padre, madre, tutor o representante legal de los mismos.*

### Artículo IV. Estructura Organizativa.

*La estructura organizativa del Consejo Local de Infancia y Adolescencia será la siguiente:*

- Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia: Está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá, como mínimo, una vez al año, según el calendario que se apruebe, y siempre dentro del año escolar entre los meses de octubre a mayo. Será convocado a través de citación, que contendrá el orden del día de la sesión. Se levantará acta de todas las sesiones que se celebren.
- Comisiones de trabajo: Estarán integradas por los representantes infantiles y adolescentes del Consejo, según se considere necesario por la naturaleza de los temas a tratar y/o para el mejor funcionamiento del mismo. Se podrá reunir varias veces al año, acompañados por los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración, en su caso, de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad.

### Artículo V. Participantes.

*Al Consejo Local de Infancia y Adolescencia podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo. Así mismo, las sesiones del Consejo podrán abrirse a otros niños, niñas y adolescentes que asistan en calidad de oyentes y como apoyo al grupo de representantes infantiles y adolescentes del Consejo.*

### Artículo VI. Funciones del presidente.





## Ayuntamiento de Olivenza

---

*Serán funciones del presidente del Consejo Local de Infancia y Adolescencia las siguientes:*

- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno del Ayuntamiento, las distintas concejalías y el resto de Consejos Municipales si los hubiere.

*Artículos VII. Funciones del secretario.*

*Serán funciones del secretario del Consejo Local de Infancia y Adolescencia las siguientes:*

- Enviar las citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

*Artículo VIII. Funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.*

*Serán funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia las siguientes:*

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a la infancia y adolescencia.
- Representar al resto de niños, niñas y adolescentes de la localidad, llevando al Consejo sus propuestas y devolviéndoles las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Efectuar propuestas de cambio en la localidad.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia y la adolescencia.
- Conocer el programa de actuación y los recursos destinados a la infancia y adolescencia.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas que les afecten.

### CAPITULO III. RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

*Artículo IX. Convocatoria de las reuniones del Consejo.*

*Las reuniones del Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de se convocarán previa citación con 3 días de antelación como mínimo, preferentemente a través de correo ordinario. Se convocará a los miembros titulares del Consejo, y en caso de no poder asistir a la reunión, serán ellos mismos los responsables de avisar a sus respectivos suplentes.*

*Artículo X. Constitución.*

*El Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los componentes, con un mínimo de 6 niños. No obstante, siempre deberán estar presentes el Presidente y el Secretario del Consejo. Las comisiones de trabajo se considerarán constituidas cuando comparezcan la mitad más uno de los convocados.*

*Artículo XI. Votaciones.*

*Tienen derecho a voz y voto los niños, niñas y adolescentes del Consejo. Los demás miembros asistirán a las reuniones como asesores, orientadores y moderadores, con voz pero sin voto.*

*Artículo XII. Causas de baja.*







## Ayuntamiento de Olivenza

---

*Se causará baja del Consejo Local de Infancia y Adolescencia por renuncia voluntaria y expresa ante el Presidente. Las bajas voluntarias serán ocupadas por los suplentes designados por los centros educativos y en el orden en que figuren.*

*Artículo XIII. Soporte Institucional.*

*Al tratarse de una iniciativa institucional para promover la participación infantil, el Ayuntamiento difundirá y ofrecerá el máximo soporte a este Consejo por su contenido educativo.*

*Disposición final primera.*

*El área de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de este reglamento y facilitará su funcionamiento, así como realizará su seguimiento y supervisión.*

*Disposición final segunda.*

*En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación y normas aplicables.*

*Disposición final tercera.*

*Este reglamento entrará en vigor tras su aprobación en pleno municipal."*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo será definitivo y entrará en vigor mediante la publicación del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CLAUSULA EN PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto que viene de un procedimiento bastante extendido en el tiempo y que responde a la solicitud de algunos vecinos de Olivenza. Se da cuenta de cual ha sido la trayectoria del expediente y la justificación del mismo.

Explicado por la secretaria, el alcalde da la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que manifiesta el voto favorable sobre este punto porque cree que ha pasado el tiempo suficiente desde la enajenación y que es necesario unificar criterios para todos los ciudadanos.

Da a continuación la palabra al Don Bernardino Píriz Antón que manifiesta que su grupo está de acuerdo en este punto y que se congratula en que fuera el año 2013, el año en que se empezaron a realizar estos pliegos de manera adecuada y ajustada a la finalidad que se pretendía.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana





## Ayuntamiento de Olivenza

---

Cinta Calderón, que responde que entiende que verdaderamente, y sin desmerecer la actuación anterior, la senda verdadera se hizo el noviembre de 2020 cuando los grupos del pleno aprobaron los pliegos tipos de estos procedimientos, pero entiende que era una actuación que había que adoptar porque era necesaria una unificación de criterios.

Cierra el debate el alcalde señalando de nuevo el trabajo realizado y la necesidad de que las actuaciones que realiza el ayuntamiento sean homogéneas en todos los casos y ajustadas a la necesidad que se pretende.

El ayuntamiento de Olivenza ha licitado durante los últimos años distintos terrenos para la construcción de viviendas, especialmente viviendas sujetas al régimen de protección pública en las que se incluían condiciones distintas relacionadas con el uso de las viviendas, los periodos de construcción y la disponibilidad de las mismas.

En especial se incluían cláusulas en las que se limitaba a los adjudicatarios una parte básica del derecho de la propiedad como es la posibilidad de disponer libremente del bien que adquieren. De esta manera, por ejemplo, se establecía la obligación de destinar los bienes adquiridos a la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública, o de cumplir determinados plazos en la construcción y en la utilización de las viviendas.

Nada impide, desde luego que la administración pueda establecer este tipo de condiciones, especialmente aquellas que van destinadas a defender un interés general, y que son justificables dado que con estos pliegos se pretende afianzar la población en los núcleos poblacionales, ofertando viviendas a aquellos que tienen más difícil acceso a las mismas y permitiendo que se cree suelo apto para la edificación en las pedanías. No es raro, por tanto, que se pidiera que estas ventas se vincularan a la construcción de viviendas que debían ser la vivienda unifamiliar del adjudicatario.

Sin embargo, a través de los años se ha detectado que alguna de las condiciones impuestas, sobre todo en los primeros pliegos aprobados, iban más allá incluso de lo pretendido por el ayuntamiento, y de lo recogido en las normas autonómicas, suponiendo no ya, una condición razonable, sino una carga abusiva para aquellas personas que habían cumplido sus obligaciones y cumplido el objetivo para el cual las viviendas habían sido enajenadas. Igualmente se ha detectado la gran diferencia existente entre pliegos aprobados hace más de una década en la que las condiciones eran mucho más restrictivas que aquellos que se aprobaron en los años 2013 y 2013 donde las obligaciones, especialmente las temporales, se atenuaban.

Especialmente claro es el caso de las condiciones resolutorias que se imponían a los adjudicatarios y que suponían un limitación clara en su posibilidad de disponer, ya que se vinculaban al transcurso de un plazo, la venta, cesión o disposición de las viviendas construidas en esos terrenos, condición que, a priori, puede parecer razonable, pero que pierde parte de su finalidad cuando se lleva al cumplimiento del plazo de veinte años que va mucho más allá de lo que establece la propia ley reguladora de las viviendas sujetas al régimen de protección pública y que difiere sustancialmente de los cinco años que se recogen en los pliegos de 2013 y 2018.

Teniendo en cuenta estas divergencias el ayuntamiento aprobó con fecha 24 de febrero de 2021 un pliego tipo para homogeneizar el procedimiento, los requisitos y las obligaciones de todos estos pliegos futuros, buscando una igualdad entre los





## Ayuntamiento de Olivenza

participantes independientemente del momento de la licitación y de la ubicación de las parcelas. De esta manera con fecha 15 de junio de 2021m se aprobó la primera licitación en base a estos pliegos, y con fecha 24 de agosto se realizó las primeras adjudicaciones en las que las condiciones fundamentales eran *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Se limita la enajenación y el alquiler futuros. Se fija un plazo de 10 años en el cual será necesario pedir autorización al Ayuntamiento y que exista una causa que justifique que pueda otorgarse dicha autorización. El Ayuntamiento tendrá derecho de tanteo.”*

Atendiendo a esto y a las solicitudes presentadas por adjudicatarios de procedimientos anteriores en los que el margen que impedía la disposición era claramente superior, atendiendo a que la administración tiene la obligación de velar por que sus propios actos sean coherentes y no desproporcionados para los administrados, se propone la modificación de dicha cláusula, no solo para las personas que los han solicitado, sino para todos los adjudicatarios de los pliegos y se abre un periodo de exposición pública de quince días mediante el cual el anuncio se publica en el tablón y en la sede electrónica municipal, en el que no se han presentado alegaciones.

De esta manera y atendiendo a los informes obrantes en el expediente, a los antecedentes existentes y entendiendo que este acuerdo no vulnera el interés público y que pretende cohesionar los actos municipales y con el dictamen favorable de la comisión informativa, tramitado el expediente y por unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar la cláusula decimocuarta del pliego aprobado por el pleno de la corporación de Olivenza con fecha de 31 de julio de 2002, así como el pliego aprobado con fecha 25 de julio de 2001 para la enajenación de parcelas en San Rafael con la finalidad de construcción de viviendas de promoción pública. Este pliego establece que “El solar será destinado única y exclusivamente a la construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar ni la vivienda, durante el **plazo de veinte años**, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente” apartado que será sustituido por el siguiente: “El solar será destinado única y exclusivamente a la construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar ni la vivienda, durante el plazo de diez años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente”

**SEGUNDO:** El expediente completo se encontrará disponible en la secretaria de este ayuntamiento y las alegaciones podrán presentarse directamente en el registro general del Ayuntamiento o en la sede electrónica del ayuntamiento de Olivenza y se remitirá al registro de la propiedad y a los interesados para los efectos oportunos.

### **ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS AL SEXPE**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto que consiste en la





## Ayuntamiento de Olivenza

---

continuación de un acuerdo de cesión que ya se había realizado con anterioridad por parte del ayuntamiento, manteniéndose de esta manera la cesión que se hizo en su día para la creación de un centro de empleo, y ampliando la cesión a la parcela contigua para la creación de aparcamientos y una zona de esparcimiento.

El alcalde da la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que manifiesta el voto favorable sobre este punto ya que entiende que con esta actuación se beneficiará a los propietarios y a los residentes de esa zona.

Da a continuación la palabra a Don Antonio Aceituna Palos que señala, que, a pesar de que en el antiguo acuerdo de cesión votaron en contra porque entendían que se causaba un perjuicio al sacar al Sexpe del centro, en este caso votaran a favor puesto que, adoptada ya la decisión de construir un nuevo edificio, este acuerdo pretende que se creen zonas de aparcamientos y esparcimiento lo cual es un beneficio para la zona.

El alcalde cede la palabra a la concejala socialista que manifiesta que efectivamente, su grupo también entiende que esto es un beneficio para toda la zona y, en general, para Olivenza que tendrá un nuevo centro de empleo.

Cierra el debate el alcalde que informa de que ya se han aprobado las obras de construcción del centro de empleo.

De esta manera, tramitado el expediente y con el dictamen favorable de la comisión informativa, y por unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Hace unos años, y ante solicitud del Sexpe para que se le cediera de manera gratuita un bien municipal para la construcción de un edificio para su posterior adscripción al servicio extremeño público de empleo, lo que suponía un beneficio para los vecinos del municipio mejorándose las instalaciones actualmente existentes y considerándose, por tanto, una actuación de interés público. Atendiendo a esta solicitud y considerando, efectivamente, que existía un interés público municipal, el ayuntamiento de Olivenza, mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2017 procedió a la cesión a la Junta de Extremadura de una parcela de 1078,80 metros cuadrados que se segregaban de la finca 15.172 propiedad del ayuntamiento de Olivenza. Con fecha 31 de marzo de 2021, y ante nuevas necesidades el ayuntamiento en pleno acordó modificar la parcela cedida y sustituirla por otra parcela con una extensión de 1105 metros, colindante con la anterior y que debe segregarse de la finca 15.172 propiedad del ayuntamiento, segregación que correspondía al ayuntamiento de Olivenza.

En este acuerdo, y puesto que se cambiaba la parcela cedida, se solicitaba también la reversión de la que se cedió por el ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2017. Problemas en la financiación de la que disponía la Junta de Extremadura impidió que tal cesión se llevará a cabo, ya que se debía mantener la parcela inicial sobre la que se había realizado el acuerdo. Necesidades posteriores, sin embargo, han hecho que la Junta de Extremadura requiera, aunque al principio la había rechazado, la cesión de la parcela situada junto al edificio de la Mancomunidad donde pretende construir no solo una zona de aparcamientos, tal y como determina el PGOU de Olivenza sino una zona contigua de esparcimiento que acompañe a la construcción del centro.

Se hace necesario, por tanto, modificar el acuerdo de 31 de marzo en un doble





## Ayuntamiento de Olivenza

sentido, dejando sin efecto la solicitud de reversión de la parcela de 1078,80 que fue objeto de la primera cesión, que se confirma y consolida, y en segundo lugar, mantener la cesión de la parcela de 1 105,48 que se segregará de la finca 15.172.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la documentación que obra en el expediente, tramitado el expediente y con el dictamen favorable de la comisión informativa, por unanimidad el pleno de la corporación acuerda:

**PRIMERO:** Confirmar la cesión a la Junta de Extremadura una superficie de 1105,48 metros, colindante con el Edificio de la Mancomunidad a segregar de la finca 15.172 propiedad del ayuntamiento de Olivenza que se destinará por la Junta de Extremadura a zona de aparcamientos y esparcimiento dependiente del edificio del Centro de Empleo que se construirá en la parcela anexa realizando los trámites oportunos para llevarla a cabo y habilitando al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplir este fin.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el acuerdo por el cual se pretendía solicitar a la Junta de Extremadura la reversión de la parcela cedida por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2017, con referencia catastral 5830303PC685350001IO, y correspondiente a la finca 15.172 parcela en al que se construirá el centro de empleo de Olivenza.

**TERCERO:** Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma a los efectos que proceda de acuerdo con lo establecido en el reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

### **ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto que consiste simplemente, y como todos los años, en el cumplimiento de una obligación contable como es la de elaborar la cuenta anual para su remisión al Tribunal de Cuentas y a los órganos competentes.

El alcalde da la palabra al concejal del grupo izquierda unida, D. Miguel Borreguero Rodríguez que manifiesta que se abstienen

Da a continuación la palabra a Doña Patricia Coronado que manifiesta el voto en contra de su grupo.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que explica de manera resumida los principales parámetros de las cuentas tanto en lo referido al resultado presupuestario y a los grados de ejecución, así como todos aquellos datos que resultan de interés para tener una imagen clara de la situación contable correspondiente al año 2020.

De esta manera, tramitado el expediente por la comisión de cuentas, publicado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, y con el voto favorable del grupo socialista (10), el voto en contra del grupo popular (6) y la abstención del grupo Izquierda Unida (1) se procede a la aprobación de la cuenta anual del ayuntamiento de Olivenza correspondiente al año 2020, y dispone su remisión a los órganos competentes tanto de la administración estatal como



Cód. Validación: 625GG9NQ6557GZ3RY67Q3NE | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 18



## Ayuntamiento de Olivenza

---

autonómica.

### **ASUNTO SÉPTIMO. INFORME DE ALCALDÍA**

1. Desde la última sesión plenaria se han seguido manteniendo reuniones con ciudadanos, asociaciones y empresarios para contribuir a las mejoras del sector, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
2. Presentación en la sala de prensa de la Diputación de Badajoz del “**I Concurso de modelismo de la provincia de Badajoz**”, 02 de noviembre.
3. Acto de inauguración del supermercado Cash Fresh, al que han asistido, entre otras autoridades, el presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, el presidente del Grupo MAS, D. Vicente Martín González, 02 de noviembre.
4. Reunión con el alcalde de Elvas, D. José Antonio Rondão Almeida, 03 de noviembre.
5. Entrega de premios en el Convento de San Juan de Dios del I Concurso de modelismo de la provincia de Badajoz, 07 de noviembre.
6. Asamblea intermunicipal extraordinaria de la Asociación Transfronteriza del Lago de Alqueva (ATLA), celebrada en el Convento de San Juan de Dios el 08 de noviembre.
7. Acto institucional de entrega de condecoraciones y reconocimientos de la Policía Local de Extremadura, 11 de noviembre, asisten el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara; la Delegada del Gobierno de España en Extremadura, Yolanda García Seco; la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, María Félix Tena; la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado y la Vicepresidenta de la Diputación de Badajoz, Virginia Borrallo, entre otras autoridades civiles y militares. En este acto se le ha otorgado la medalla de oro a la permanencia a cuatro agentes de la Policía Local de Olivenza y otros dos agentes han recibido la medalla de plata, así mismo, se le ha hecho entrega al Jefe de Policía Local D. Benito Márquez Gudiño, en representación del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, de la medalla de oro al mérito de la Policía Local de Olivenza.
8. Presentación en la sala de prensa de Diputación de Badajoz del I Seminario Transfronterizo de Patrimonio Inmaterial Cultural, 12 de noviembre.
9. Entrega de condecoraciones de la Hermandad de Donante de sangre de Olivenza, 15 de noviembre.
10. Recibimiento en el Salón de Plenos de representación de los alumnos de las EE.PP Sagrado Corazón por haber sido seleccionada nuevamente como Escuela Embajadora del Parlamento Europeo, 15 de noviembre.
11. Acto de inauguración del seminario Patrimonio Cultural Inmaterial de la Raya, 16 de noviembre.





## Ayuntamiento de Olivenza

12. Asistencia a los actos de entrega de los XI Premios Empresarios Badajoz, 18 de noviembre.
13. Celebración del tradicional Pleno Infantil, 22 de noviembre.
14. Desarrollo de la jornada de trabajo de la Comisión Municipal de Igualdad, 22 de noviembre.

Felicitemos al Club de Atletismo de Olivenza por los buenos resultados obtenidos durante XVII Cross Internacional de Atapuerca.

### AYUDAS Y SUBVENCIONES

#### □ DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Subvenciones Plan Provincial de Cableado de Datos  
2.723'71 €
- Subvención Plan de Infraestructuras Eléctricas (Adecuación inst. calefacción y agua caliente sanitaria en R.M. Virgen de Guadalupe)  
60.000 €

#### □ MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- A.E.P.S.A. Santo Domingo de Guzmán  
1.703'40 €
- A.E.P.S.A. Villarreal,  
9.300'00 €
- A.E.P.S.A. San Rafael de Olivenza  
17.700 €
- A.E.P.S.A. San Jorge de Alor  
23.000 €
- A.E.P.S.A. Olivenza  
201.200'00 €

#### □ CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA

- Subvención E.C.J. 20.000'00 €
- Ludoteca 30.753'07

### **ASUNTO SÉPTIMO. MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES**

Por parte de los grupos políticos, por unanimidad se adopta la siguiente declaración institucional:

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria. Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No





## Ayuntamiento de Olivenza

---

Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género. A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género. En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía. Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello:

- El ayuntamiento de Olivenza muestra su adhesión a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales
- Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases
- Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas







## Ayuntamiento de Olivenza

---

sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

- Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

### **ASUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

1. Por parte del grupo Izquierda unida se pregunta si la Gerencia de deportes sigue funcionando. Se pregunta por la campaña que se está haciendo por la asociación de los pueblos más bonitos en favor de Palma, por el edificio de las asociaciones y por las luces de navidad que se están instalando en el municipio.

El alcalde responde que la gerencia sigue su funcionamiento, que la campaña se está realizando por la asociación a nivel nacional, que la cooperativa se encuentra actualmente en obras, especifica que son varias las actuaciones que se han hecho en la misma con distintas subvenciones, y en este caso se está realizando con una subvención de Diputación. Se han hecho también actuaciones con la escuela taller y la planta primera es la más avanzada. Se invita a los grupos a visitarla cuando terminen las obras. Respecto a las luces, este año ha habido bajas en el servicio de electricidad y ha habido que contratarlas con una empresa.

2. Por parte del partido popular se pregunta por el alcalde pedáneo de San Benito, si hay plan de asfaltado en las pedanías, y pide que se le hagan llegar los datos de las retribuciones del alcalde.

En el caso del alcalde pedáneo se les dice que se les comunicará debidamente. Añade que existe un plan de asfaltado que se llevará a cabo en las pedanías, y se especifica que el sueldo del alcalde, que se aprueba en los presupuestos por este mismo pleno, es completamente público y transparente. Publicará como corresponde su declaración en la web municipal y les invita a que hagan lo mismo cumpliendo de esta manera con el compromiso de transparencia que adoptaron todos los concejales en el pleno de la corporación.

Y no habiendo más puntos a tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 20:58 horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo: María Soledad Díaz Donaire





## Ayuntamiento de Olivenza

---



Cód. Validación: 6ZSGG9NQ655R7GZ3RY67QN3NE | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18